



Municipalidad de Quillón  
Secretaría Municipal

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMADO A LICITACION DECRETO ALCALDICIO N° 713.-

QUILLON, Abril 24 de 2014

### VISTOS:

1. Memorándum N° 145 de fecha 24.04.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Las Bases administrativas especiales y Especificaciones Técnicas de licitación pública "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón";
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 034 de fecha 23.04.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20/11/2013, que designa como Alcalde (S) al Administrador Municipal;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas denominado "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) para la adquisición 16 viviendas ya mencionadas en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 0713/2014**

3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen:
- Profesional de SECPLAN
  - Encargada de Viviendas de Desarrollo Comunitario
  - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto no podrá exceder los \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), los que serán imputados al ítem 215 24 01 007 006 001 SP 04 CxP Trans. Cuentas Corrientes al Sector Privado-Asistencia Social, del presupuesto municipal vigente del año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

lovg.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIDECO
- SECMU